



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 ABR. 1982

Expte. N.º 18.040/82

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el señor Ramón Bayón; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Conceder licencia sin goce de haberes al señor Ramón BAYON, chófer de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, a partir del 1.º de Abril en curso y por el término de seis (6) meses, por razones particulares.

ARTICULO 2.º.- Dejar establecido que la misma se otorga con cargo al artículo 13, inciso II, apartado b), del Decreto N.º 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3.º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-





LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N.º 170-82